



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 100/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna Marianela Concepción ANDROVETTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 100/2010 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 100/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de

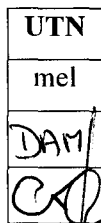


*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Computación IV, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación III, a la alumna Marianela Concepción ANDROVETTO, Legajo N° 2445, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 304/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior